



VISTOS:

1. La solicitud de permiso provisorio presentado por doña Norma Del Carmen Encina Venegas RUT 08.052.770-5 para funcionamiento de puesto de completos, en Avenida Francisco Antonio Encina S/N, durante los meses de marzo a agosto de 2019, durante los meses de mayo a agosto de 2019.

2. La Resolución Exenta N°664/15.05.2019, emitida por la Oficina Provincial de Seremi De Salud Región del Maule, que modifica la Resolución N°180778608/02.03.2018, en el sentido de hacer responsable a la solicitante individualizada en el N°1 de los vistos, ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa sanitaria vigente en puesto de completos, ubicado en Avenida Francisco Antonio Encina S/N, de la comuna de Villa Alegre.

3. Decreto Alcaldicio 00585/19.03.2018 delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Señor Alcalde" a la Srta. María Lucía Toledo Rebolledo.

4. El Decreto Alcaldicio 3351 de fecha 20.12.2018 que complementa el Decreto Alcaldicio N°00585.

5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el permiso provisorio para funcionamiento de Puesto de Completos, según lo indicado en el N° 1 de los Vistos.

2. **PÁGUESE**, los Derechos Municipales que correspondan.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL INTERESADO, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE"**

Graciela Sepulveda Saizo
GRACIELA SEPULVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

M. Lucía Toledo Rebolledo
M. LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
★ PROFESIONAL GRADO 11
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"